Resultados 2022
Convenio de Desempeño Colectivo
Subsecretaría de Hacienda

El Convenio de Desempeño Colectivo (CDC), definido en el artículo 7 de la Ley N° 19.553, de 1998, del Ministerio de Hacienda, es un mecanismo de incentivo de remuneraciones, que aplica a la Subsecretaría de Hacienda.

Mediante Resolución Exenta N°74, de fecha 9 de febrero 2023, del Ministerio de Hacienda, se aprobó el nivel de cumplimiento por desempeño colectivo de los Equipos de Trabajo del CDC 2022 de la Subsecretaría de Hacienda.

Identificación de Equipos de Trabajo y Resumen de Resultados:

Equipos de Trabajo	Coordinaciones/Departamentos/ Unidades/Áreas Involucradas	% de Cumplimiento Global de Metas por Equipo	% de Incremento por Desempeño Colectivo por Equipo
Equipo 1	Apoyo Asesores Coordinación Apoyo Secretarías Regionales Ministeriales (Seremi) Atención Autoridades Coordinación de Mercado de Capitales Coordinación de Servicios Relacionados Coordinación de Comunicaciones Coordinación Macroeconómica Coordinación de Políticas Tributarias Coordinación de Finanzas y Asuntos Internacionales Coordinación Jurídica Programa de Exportación de Servicios. Departamento de Auditoría Gabinete Ministro Gabinete Subsecretario Programa Laboratorio d Gobierno. Secretaría de Modernización del Estado	138%	8%
Equipo 2	Departamento Administrativo Departamento Jurídico Unidad de Subvenciones Presidenciales	102%	8%
Equipo 3	Unidad de Informática Unidad de Abastecimiento y Contratos Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes Unidad de Bienestar Unidad de Contabilidad y Presupuestos Unidad de Servicios Generales Casino	123%	8%
Equipo 4	Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas Sala Cuna	108%	8%
Equipo 5	Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros	110%	8%

Resultados 2022 Convenio de Desempeño Colectivo por Equipo de Trabajo:

Resultado Equipo 1

Nombre de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta año 2022	Valor numerador meta 2022	Valor denominador meta 2022	Notas técnicas	Razón Incumplimiento
Porcentaje de Licitaciones de bonos de deuda pública publicadas, respecto del total de licitaciones materializadas.	(Cantidad de licitaciones publicadas en la web del Ministerio / Cantidad de licitaciones materializadas) x 100	%	100%	10	10	La publicación en la página web del Ministerio del calendario anual y resultado de licitaciones debe ser publicado en idioma español e inglés en cada colocación.	No aplica
Porcentaje de actas publicadas de las Sesiones del Comité Público Privado de exportaciones de servicios respecto del total de sesiones efectivamente realizadas.	Número de sesiones publicadas / número de sesiones efectivamente realizadas) x 100	%	**80**%	6	8	1. La publicación del calendario anual de las Sesiones del Comité Público Privado de exportaciones de servicios se hará efectiva, a más tardar, 20 día hábiles posteriores de haber sido aprobado en la última sesión correspondiente al año anterior. 2. Las acatas de las sesiones efectivamente realizadas, serán publicadas dentro del los primeros 20 días hábiles del mes siguiente al trimestre informado y último informe al 15° día hábil de diciembre con corte a noviembre. 3. Se excluyen de la medición aquellas sesiones que sean realizadas y/o aprobadas con posterioridad al 31 de diciembre. 4. La cantidad de sesiones están planificadas para que sean ala menos 8 anuales, sin embargo, de la contingencia su realización.	No aplica
Porcentaje de informes enviados dentro de 3 días hábiles, respecto del total de informes comprometidos	(número de Informes enviados dentro de 3 días hábiles/ Número total de Informes comprometidos) x100	%	**90**%	**10**	11	1. Se informará al Gabinete de Subsecretario dentro de los 3 días hábiles, siguientes al mes anterior por correo electrónico o memo u otro medio electrónico o físico. 2. Cuando algún Servicio no informe o su entrega se haga con posterioridad al primer día hábil del mes siguiente, la información del reporte al Gabinete del Subsecretario podrá ser la del mes anterior. 3. El primer informe al Gabinete del Subsecretario será dentro de los primeros días de marzo de 2022, con información acumulada al mes anterior. 4. Los avances de diciembre de 2022 se recibirán hasta el 18 de diciembre de 2022 y se reportarán al Gabinete del Subsecretario hasta el 23 de diciembre de 2022. 5. Si uno o más de los 8 indicadores se elimina, modifica o deja de tener aplicación, el Jefe del Departamento de Auditoría podrá reemplazarlo(s) por otro(s). 6. El reporte incluirá información porcentual de avance cuando corresponda, en a lo menos los siguientes indicadores o productos de Auditoría interna: • % de avance del Objetivo Institucional, Ministerial y Gubernamental de Auditoría Interna. • % de avance de implementación de observaciones efectuadas en auditorías realizadas por CGR. • % de avance del Plan de Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna (excluidas las de CGR). • % de Avance Control Bitácora de Vehículos. • % de Avance de trabajos Rutinarios. • Cantidad de reclamos publicados en portal de ChileCompra.	No aplica

Resultado Equipo 2

Nombre de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta año 2022	Valor numerador meta 2022	Valor denominador meta 2022	Notas técnicas	Razón Incumplimiento
Porcentaje de publicaciones realizadas en Intranet de Dictámenes CGR y de Minutas jurídicas, respecto del total de publicaciones comprometidas	(Número de publicaciones realizadas en Intranet de Dictámenes CGR y de Minutas jurídicas de interés general / Total de publicaciones de Dictámenes CGR y de Minutas jurídicas de interés general comprometidas) x 100	%	100%	24	24	1. Para el caso de los Dictámenes CGR: - Se publicará en la Intranet 1 dictamen mensual de interés de la Subsecretaría con breve descripción o síntesis de su contenido al 10°día hábil del mes siguiente y en el mes de diciembre hasta el día 31 del mismo mes. 2. Para el caso de las Minutas jurídicas de interés general: - Se publicará en la Intranet 1 minuta mensual de interés jurídico general al 10°día hábil del mes siguiente y en el mes de diciembre hasta el día 31 del mismo mes.	No aplica
Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles, respecto del total de solicitudes de acceso a la información pública respondidas.	(Número de solicitudes de acceso a información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles / Número total de solicitudes de acceso a la información pública respondidas) x 100	%	83%	332	400	1. El tiempo de tramitación se medirá desde el primer día hábil siguiente al ingreso de la consulta al Sistema de Atención de Consultas (SAC), hasta la finalización de la consulta, ya sea por derivación o finalización por cualquiera de sus tipos. 2. En caso de solicitarse aclaración o subsanación de una solicitud, deberá cerrarse provisoriamente la solicitud con el despacho del oficio al solicitante. 3. Si el solicitante no subsana en el plazo de 5 días hábiles, el encargado de gestionar consultas por Ley N°20.285 dará aviso a Oficina de Partes para cerrar la solicitud en el Sistema de Atención de Consultas (SAC). Si el solicitante subsana en el plazo de 5 días hábiles, este ingreso se considerará como un nuevo requerimiento y por tanto el plazo de 15 días hábiles se contará desde el día hábil siguiente a aquél en que el solicitante subsanó su requerimiento. 4. Se informará al 10° día hábil del mes siguiente al cuatrimestre a informar (mayo, septiembre y diciembre), excepto en el mes de diciembre que se informará en diciembre con corte a noviembre. 5. En cualquier caso, para estos efectos, deberá considerarse la fecha de despacho del oficio, como el momento en que se cierra la solicitud.	No aplica
Porcentaje de actividades Informativas sobre metas e indicadores de gestión realizadas en el año t, respecto del total de actividades informativas sobre metas e indicadores de gestión comprometidas en el año t..	Número total de actividades informativas realizadas en el año t / Número total de actividades informativas comprometidas en el año t) x 100	%	100%	6	6	1. Se considerarán actividades informativas aquellas relacionadas con la entrega de información en las etapas de formulación, implementación y/o evaluación de metas e indicadores del Programa de Mejoramiento de la Gestión y/o del Convenio de Desempeño Colectivo. 2. Las actividades informativas pueden ser de carácter presencial o por medios digitales, y consideran la realización de reuniones con presentación (PPT) y/o entrega de material, Boletines Informativos, y/o cualquier otra instancia donde se entregue información material o digital sobre metas e indicadores de gestión. 3. Los reportes de la realización de dichas actividades deben ser subidas a la plataforma compartida disponible, de manera semestral.	No aplica

Resultado Equipo 3

Nombre de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta año 2022	Valor numerador meta 2022	Valor denominador meta 2022	Notas técnicas	Razón Incumplimiento
Porcentaje de solicitudes de exención de IVA con comunicación de Resolución a Ciudadanos, respecto del total de solicitudes ingresadas a la plataforma SIMPLE.	(Número de solicitudes de declaración de exención de IVA con comunicación de Resolución a Ciudadanos / número total de solicitudes ingresadas a la plataforma simple) x 100	%	85%	**34**	**4**0	1. Se revisará los correos del sistema simple y concluido el trámite se informará a los ciudadanos por la misma plataforma. 2. Se medirá indicador con breve análisis trimestralmente.	No aplica
Porcentaje de requerimientos de subsidios y préstamos gestionados a través del Sistema de Bienestar en el año t respecto del total de requerimientos de subsidios y préstamos entregados en el año t.	(Número de requerimientos de subsidios y préstamos gestionados a través del Sistema de Bienestar en el año t/ Número total de requerimientos de subsidios y préstamos entregados en el año t) x 100	%	50%	75	150	1. Los informes semestrales se titularán como "Informe de Requerimientos de Subsidios y Préstamos gestionados por el Sistema de Bienestar", el cual incluirá la siguiente información: listado de requerimientos gestionados a través del Sistema de Bienestar, fecha de Ingreso del requerimiento en el Sistema de Bienestar y medición del indicador. 2. El primer informe semestral reportará el detalle de los requerimientos de subsidios y préstamos gestionados desde enero a junio de 2022, el cual deberá cargarse en un medio compartido durante el mes de julio de 2022. 3. El segundo informe semestral reportará lo comprendido desde el mes julio y hasta el 15 de diciembre de 2022, el cual deberá cargarse en un medio compartido con plazo máximo el 31 de diciembre de 2022.	No aplica
Porcentaje de documentos tramitados con firma electrónica respecto del total de documentos tramitados en el año t.	(Número de documentos tramitados con firma electrónica / número total de documentos tramitados en el año t) x 100	%	70%	6.965	9.950	1. Las interacciones con otros organismos del Estado de deberán realizar por la plataforma: https//doc.digital.gob.cl/ 2. Se realizar 4 reportes al año. - Durante el mes siguiente al trimestre informado. - La última medición del indicador se realizará con corte al 15 de diciembre y con entrega al 31 de diciembre.	No aplica
Porcentaje de recepciones conformes de Departamento Administrativo realizadas en el sistema de mercado público con 8 o menos días contados desde la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de recepción conforme en el año, respecto del total de recepciones conformes del Departamento Administrativo en el año t.	(Número recepciones conformes de Departamento Administrativo realizadas en el sistema de mercado público con 8 o menos días contados desde la fecha de emisión de la factura (no rechazada) hasta la fecha de recepción conforme en el año t / Número total de recepciones conformes del Departamento Administrativo en el año t) x 100	%	60%	144	240	1. Se medirán las recepciones conformes realizadas por las unidades del Departamento Administrativo, desde la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de recepción conforme en Mercado Público. 2. Se considerará para medir el indicador aquellas facturas que provengan de compra de bienes y servicios por Mercado Público y que tengan orden de compra asociada. 3. Se excluirán de la medición de este indicador aquellas facturas que no sean posible realizar la recepción conforme por error o indisponibilidad de Mercado Público. Se excluirán las recepciones conformes de facturas que se realicen de forma automática en Acepta, sin que se realice la recepción conforme en Mercado Público. En el caso que una orden de compra tenga recepción conforme por hitos y se presenten los errores señalados anteriormente, todas las recepciones que hubieran lugar quedaran excluidas de la medición del indicador. 4. El reporte contiene: Listado de las facturas recepcionadas por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto en el período, fecha de emisión, fecha de recepción conforme en Mercado Publico por la Unidad de abastecimiento y contratos y medición del indicador. 5. Se realizarán 4 reportes en el año: - Durante el mes siguiente al trimestre informado. - La última medición del indicador se realizará con corte al 15 de diciembre y con entrega al 31 de diciembre.	No aplica

Resultado Equipo 4

Nombre de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta año 2022	Valor numerador meta 2022	Valor denominador meta 2022	Notas técnicas	Razón Incumplimiento
Porcentaje de actividades de participación activa de todo el personal de Sala Cuna en materia de Buenas Prácticas Pedagógicas realizadas, respecto del total de actividades comprometidas	(Número de actividades realizadas / Número de actividades comprometidas) x 100	%	100%	2	2	La publicación impartida por la Subsecretaría de Educación Parvularia: "Orientaciones para el Buen Trato en Educación Parvularia, mayo 2017" , señala la importancia de considerar los elementos centrales sobre el Buen Trato y la Educación Parvularia, con la finalidad de otorgar a los niños y niñas un ambiente enriquecido y bien tratante que favorezca su desarrollo integral; considerando que las relaciones de buen trato entre los integrantes del equipo y hacia los niños y niñas, más el cuidado, protección y estimulación adecuada tendrán un impacto positivo en su desarrollo. Por otro el lado las orientaciones entregadas por la Subsecretaría en Educación Parvularia en el "Marco para la buena enseñanza en Educación Parvularia", entrega las orientaciones para promover prácticas educativas de calidad, bien tratantes y que promuevan en los niños y niñas aprendizajes significativos, con orientaciones que son la base de la labor educativa que se realiza en la sala cuna. En base a estos dos contextos, se conformará un equipo de trabajo para planificar e implementar 2 actividades, organizadas semestralmente, donde participarán integrantes del equipo de sala cuna: Las actividades son las siguientes: 1. Primer semestre: Entrega a los apoderados y equipo de sala cuna de tres cápsulas informativas en base a los dominios a trabajar en sala cuna, seleccionados del "Marco para la buena enseñanza en Educación Parvularia". 2. Segundo Semestre: Taller participativo y colaborativo del equipo sala cuna para trabajar el " Programa de Buen Trato de Sala Cuna". Las actividades comprometidas presentaran un informe que contengan: - Objetivo - Descripción de Actividad - Fecha - Registro de Asistencia y/o Nomina de participantes - Anexos (si corresponde) 3. Cada informe obtenido de las actividades comprometidas será enviado al Encargado(a) de Equipo, por la Encargada de Sala Cuna o la Asistente Social de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, a través de correo electrónico o memo u otro medio electrónico o físico, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente del semestre a informar, exceptuando el último informe que deberá ser enviado hasta el 31 de diciembre.	No aplica
Porcentaje de subsidios recuperados desde las ISAPRES, sobre el monto subsidios correspondientes a licencias médicas enviadas a las ISAPRES.	Monto subsidios recuperados desde las ISAPRES / monto subsidios correspondientes a licencias médicas enviadas a las ISAPRES.) x 100	%	80%	10.149.407	12.686.759	1. El archivo que muestre el detalle de Licencias Médicas enviadas a las ISAPRES y los montos de subsidios recuperados por cada una de ellas, todas dentro del período señalado. 2. El período de medición y análisis es desde 3 y hasta 12 meses de antigüedad, desde el inicio de la licencia médica. 3. El archivo Excel será enviado al Encargado(a) del Equipo, a través de mail, memo, u otro medio electrónico o físico, dentro del mes siguiente del trimestre a informa, exceptuando el cuarto trimestre que tendrá corte el día 15 de diciembre y será enviado hasta el 31 de diciembre.	No aplica
Porcentaje de actividades de capacitación adjudicadas vía Fondos Concursables de Capacitación con evaluación de transferencia, respecto del total de actividades de capacitación adjudicadas vía Fondos Concursables de Capacitación en el año t.	(Número de actividades de capacitación con evaluación de transferencia adjudicadas vía Fondos Concursables de Capacitación / Número total de actividades de capacitación adjudicadas vía Fondos Concursables de Capacitación) x 100	%	50%	3	6	1. Se entregarán 2 informes durante el año, los cuales serán enviados al Encargado(a) de Equipo, por el Encargado de Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, a través de correo electrónico y/o Memo. 2. El primer reporte será a través de un informe sobre las acciones y/o documentos desarrollados durante el primer semestre del año sobre la evaluación por transferencia de cada actividad con adjudicación de Fondos Concursables de Capacitación. Este será entregado durante el mes de julio. 3. El segundo reporte será a través de un informe Final de evaluación por transferencia por cada una de las actividades con adjudicación de Fondos Concursables de Capacitación. Este será entregado durante el mes de noviembre.	No aplica

Resultado Equipo 5

Nombre de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Meta año 2022	Valor numerador meta 2022	Valor denominador meta 2022	Notas técnicas	Razón Incumplimiento
Porcentaje de Informes de Regularización de Asistencia TTA conformes, respecto al total de Informes realizados en el año t	(Número de Informes de Regularización de Asistencia de los TTA conformes en el año t / Total de Informes realizados en el año t) x 100	%	89%	192	216	1. Un informe mensual por TTA considerará la Regularización de Asistencia desde: diciembre año t-1 a Noviembre año t, con un total de 216 informes de regularización comprometidos para el período. 2. El informe de Regularización considera el estado de las Regularizaciones de Asistencia realizadas. 3. El informe de Regularización de Asistencia debe considerar la totalidad de las Regularizaciones de las marcaciones de asistencia y debe ser entregado en los plazos definidos en el calendario. 4. El cumplimiento de la meta es anual. 5. Se considerará como excepción para la medición de esta meta: Fallas en Sistema Gestor Documental que no permita la recepción oportuna de los informes de Regularización de Asistencia. Fallas en el sistema de "Personal y Remuneraciones" que impida la confección del Informe de Regularización de Asistencia de manera oportuna.	No aplica
Porcentaje de Reportes de Toma de Inventario Conformes según procedimiento, respecto al Total de Reportes de inventarios recibidos en el año t	(Cantidad de Reportes de Toma de Inventario conformes según procedimiento en el año t / Cantidad de Reportes de Toma de Inventario planificados a enviar en el año t) x 100	%	82%	59	72	1. El cumplimiento de la meta es anual. 2. El Reporte Trimestral de Toma de Inventario es emitido por el Administrador. 3. Se considerará un reporte trimestral por Tribunal, con un total de 72 comprometidos al año (18 x 4). 4. El reporte trimestral debe ser recibido conforme, según lo establecido en el respectivo procedimiento, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente, al cierre del trimestre. 5. Los datos contenidos en el reporte trimestral tendrán un corte al último día hábil del período, para los tres primeros trimestres. El cierre del último trimestre será el día 13 de diciembre y la entrega del reporte trimestral será a más tardar el 20 de diciembre. 6. Se considerará como excepción para la medición de esta meta: - Situaciones circunstanciales ocurridas a los proveedores de correspondencia que impidan la entrega de los documentos en los plazos estipulados en los contratos convenidos. - Fallas en Sistema Gestor Documental que no permita la recepción oportuna de los informes de Inventario. - Fallas en el sistema de Inventario que no permita la actualización de este o la emisión de la información necesaria para la confección del informe.	No aplica
Porcentaje de segundos de funcionamiento del Sistema de Administración de Causas Tributarias y Aduaneras (UP Time SACTA) en horario hábil de los tribunales Tributarios y Aduaneros, en el año t	(Total segundos hábiles en que el sistema SACTA está disponible en el año t/Total segundos hábiles en el año t) x 100	%	99%	7.855.056	7.934.400	1.El universo efectivo de la medición (Base de Cálculo) se define según el calendario definido para el periodo de medición. 2. La meta del indicador corresponde al porcentaje de time up (tiempo arriba) que SACTA compromete respecto del total de segundos laborales al periodo de medición. La base de cálculo se contabiliza considerando 28.800 segundos por día de lunes a viernes y 14.400 segundos los sábados, excluyendo los domingos y feriados legales del periodo y considerando 14.400 segundos para los días 17 de septiembre, 24 y 31 de diciembre. 3. El cumplimiento de la meta es anual. 4. El reporte mensual será enviado por oficio, correo electrónico, memo u otro medio electrónico o físico, en el mes siguiente al mes a informar.	No aplica
Porcentaje de recepciones conformes realizadas en el sistema de mercado público con 8 o menos días contados desde la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de la recepción conforme en año t, respecto del total de recepciones conformes en año	Porcentaje de recepciones conformes realizadas en el sistema de mercado público con 8 o menos días contados desde la fecha de emisión de la factura hasta la fecha de la recepción conforme en año t, respecto del total de recepciones conformes en año t	%	86%	1.118	1.300	El cumplimiento de la meta es anual. Se considerará en la medición del indicador, aquellas facturas que correspondan a procesos de compras contemplados en la Ley N°19.886. No se considerarán en la medición del indicador aquellas facturas que, una vez aceptada la recepción conforme, el sistema ACEPTA desfase su validación e implique, por causal externa a la gestión de la Unidad, un tiempo mayor a 8 días entre la emisión y recepción de la factura.	No Aplica